Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

REF.: Derógase Decreto Exento N° 03 de 04/02/1985 de esta Secretaría Regional.

PUERTO MONTT, 13 JUL. 2016

EXENTA B - Nº 000934 /

VISTOS y CONSIDERANDO:

El Decreto Exento Nº 03 de 04/02/1985, de esta Secretaría Regional; el Ord. Nº 59 de 19/01/2016 del Jefe División de Bienes Nacionales; el Convenio de Cooperación entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de Bienes Nacionales y el Oficio Gabs Nº 364 de 22/07/2015 del Subsecretario de Bienes Nacionales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

I.- Derogar en todas sus partes el Decreto Exento Nº 03 de 4/02/1985, de esta Secretaría Regional, por el cual se destinó al Ministerio de Justicia - Secretaría Regional Ministerial de Justicia Xa. Región, para el funcionamiento de la Ilustre Corte de Apelaciones de Puerto Montt, el inmueble fiscal ubicado en calle Urmeneta Esquina O"Higgins, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, por cuanto la propiedad será transferida a la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES X REGION Secretaría Regional Ministerial

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CFS/GQA/XRB/cos

Distribución:

1.- Interesado
2.- Unidad de Bienes
3.- Unidad de Catastro
4.- Unidad de Resoluciones
5.- Partes y Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DECIMA REGION DE "LOS LAGOS".-

Exp. 840760.-
JGT/jgt.-

MINISTERIO DE HACIENDA.
ADUANA REGIONAL XA. REGION, Deroga.Deroga Decreto N° 64 de 16 - 10 - 1978.

MINISTERIO DE JUSTICIA.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL XA. REGION.
Destina inmueble fiscal en Puerto Montt.-

PUERTO MONTT, 4 FEB. 1985

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Xa. Región, ha decretado hoy lo que sigue;

EXENTO N° 03 /VISTOS: Estos antecedentes, lo informado por la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Puerto Montt, en su Ord. N° 1592, de fecha 13 de Diciembre de 1984; la Providencia N° 275 de 24 de Enero de 1985, de la División de Bienes nacionales,

Teniendo presente lo dispuesto en los artículos N°s. 56 y siguientes del D.L. 1939 de 1977, la Ley N° 16.436; la letra d) del artículo N° 2, del D.S. N° 53, publicado en el Diario Oficial del 6 de Abril de 1978, sobre delegación de facultades; el D.S. N° 340 de fecha 8 de Junio de 1978, e. D.L. 3.274, de 25 de Marzo de 1980, el D.R. N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones, y la Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República,

D E C R E T O :

1.- Derógase en todas sus partes, el Decreto N° 64, de fecha 16 de Octubre de 1978, de esta Secretaría Regional, el cual destina al Ministerio de Hacienda-Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, Aduana Regional, el inmueble fiscal ubicado en Puerto Montt, individualizado en el Plano X-3-336-CU.-

2.- Destínase al Ministerio de Justícia, Secretaría Regional Ministerial de Justícia Xa. Región, para el funcionamiento de la Ilustre Corte de Apelaciones de Puerto Montt, el inmueble fiscal ubicado en Calle Urmeneta Esquina O'Higgins, de la ciudad de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Xa. Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 225 vta. N° 369, del año 1971 y a Fs. 35 vta. N° 59, del año 1972, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, individualizado en el Plano N° X-3-1476-CU, con una superficie de 622,50 m2., con los siguientes deslindes: NORTE, Calle Urmeneta, en línea quebrada de 2,00 metros y 23,40 metros; ESTE, María Lefrentz Schwerter, separado por muro de concreto en 24,48 metros; SUR, Sociedad Rensinghoff Exss., separada por muro de concreto en 24,75 metros; OESTE, Calle Bernardo O'Higgins, en línea recta de 23,90 metros.

3.- Si el beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en el presente decreto, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la División de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Regístrese en la División de Bienes Nacionales, anótese, comuníquese y archívese.

SIMON SANDINO GARCIA
Secretario Regional Ministerial
de Bienes Nacionales Xa. Región

MINISTERIO BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
X Región

5 FEB. 1985
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Secretaría Regional Ministerial
-Xa Región-

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
OFICINA
FECHA
PASAR
CARGAR
FECHA PARA DESPACHO:
FIRMA: